



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30198, LEY QUE RECONOCE LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA, COMO MICROEMPRESAS GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO.**

El congresista que suscribe, **Hernando Guerra-García Campos**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30198, LEY QUE RECONOCE LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA, COMO MICROEMPRESAS GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO**

**Artículo 1.- Objeto**

La presente ley tiene como objeto mejorar y fortalecer el marco normativo aplicable a los emprendedores dedicados al expendio o venta ambulatoria en la vía pública de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca y kiwicha, integrando el pan con centro, también conocido como sándwich, a su actividad comercial a través de la modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 30198 Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo.

**Artículo 2.- Finalidad**

La finalidad de la ley es contribuir a que los emprendedores puedan diversificar su oferta y aumentar su rentabilidad, de forma ordena y regulada, contribuyendo a su desarrollo económico y social de este modelo de negocio.

**Artículo 3.- Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 30198**

Se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, en los términos siguientes:

### **Artículo 1. Reconocimiento como microempresas generadoras de autoempleo productivo**

Se reconoce el expendio o venta ambulatoria en la vía pública de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca, kiwicha y **de su complemento, el pan con centro o sándwich**, como microempresas generadoras de autoempleo productivo cuya actividad económica de servicio de bebidas y de **elaboración de otros productos alimenticios No Clasificado Previamente (N.C.P.)** se ubican en la Sección I, División 56, Grupo 563, Clase 5630 y la **Sección C, División 10, Grupo 107, Clase 1079** de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Revisión 4.

### **Artículo 2 Reconocimiento como actividad económica de inclusión social e interés turístico y cultural**

Se reconoce de interés público-social, turístico y cultural el expendio o venta ambulatoria en la vía pública de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca, kiwicha y **de su complemento, el pan con centro o sándwich**, como actividad económica de inclusión social e importante difusora del consumo de productos naturales tradicionales en el Perú.

### **Artículo 3. Fomento de los estándares sanitarios y ambientales y promoción de alimentación saludable de la venta ambulatoria de bebidas elaboradas con plantas medicinales tradicionales**

La actividad económica de bebidas naturales y tradicionales de emoliente, quinua, kiwicha y **de su complemento, el pan con centro o sándwich**, se alinea en los estándares de buenas prácticas en su proceso productivo con la obligación de cumplir con las normas de salubridad y buen manejo de residuos sólidos y promoción de la alimentación saludable.

Los gobiernos locales pueden suscribir convenios de cooperación con las asociaciones de expendedores en la vía pública de bebidas tradicionales dentro de su jurisdicción, en el marco de acciones que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad en armonía con las normas del cuidado del medio ambiente y ornato de la ciudad."



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### ÚNICA: Adecuación

En un plazo no mayor de noventa días calendario los gobiernos locales

podrán adecuar la normativa pertinente, estableciendo los mecanismos de registro, control, capacitación y fomento de capacidades que garanticen un servicio de calidad y en adecuadas condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con las atribuciones y funciones que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en aplicación de la presente ley.



Firmado digitalmente por:  
MORANTE FIGARI Jorge  
Alberto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 17:48:47-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/02/2023 13:51:32-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ GALLEGOS Carmen  
Patricia FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 15:58:54-0500



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS  
Hernando FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/02/2023 16:36:57-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZARZABURU LIZARZABURU  
Juan Carlos Martin FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 11:56:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY LUIS  
GUSTAVO FIR 15300817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 16:46:28-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ GALLEGOS Carmen  
Patricia FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/02/2023 10:39:42-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 14:28:46-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Mvian FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 16:52:14-0500



Firmado digitalmente por:  
BARBARAN REYES Rosangella  
Andrea FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 12:02:29-0500



Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
Lupe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 17:08:04-0500